	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-MA- 08	F.A: 19-12- 2014
	SUBGERENCIA DE ATENCION EN SALUD	VERSION: 1ª.	Página 1 de 3

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS  
 NECESARIOS PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED  
 PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD EN LA  
 MODALIDAD DE APOYO TECNOLOGICO**

San José de Cúcuta 26 de abril de 2016

La ESE IMSALUD en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 006 del 04 de septiembre de 2014 “Por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD”, procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato para la adquisición de equipos en la modalidad de Apoyo Tecnológico y compra de insumos para los laboratorios clínicos de Red prestadora de servicios de la ESE IMSALUD, para lo cual, requiere seleccionar al contratista que, ofreciéndole la propuesta más favorable conforme las reglas del presente proceso, satisfaga de la mejor manera dicho requerimiento de la entidad.

**OBJETO, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL  
 CONTRATO A CELEBRAR**

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**

La ESE IMSALUD, cuenta dentro de su red prestadora de servicios de salud con 39 IPS incluidas las Unidades Básicas, prestándose en diez (10) de ellas los servicios de Laboratorio Clínico de primer nivel, siendo necesario que cada uno de estos cuente con los insumos para la adecuada prestación de los servicios de laboratorio clínico.

Teniendo en cuenta la estadística de los laboratorios y con el fin del mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio, se sugiere fortalecer las Unidades Básicas con Equipos de Última Tecnología y dejar las IPS como Toma de Muestras, esto permitirá atender más pacientes por IPS y estandarizar la realización de los exámenes en todos los laboratorios de la Red.


**1. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO,  
 REACTIVOS E INSUMOS Y APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS  
 PARA REALIZAR LAS DIFERENTES PRUEBAS QUE DEMANDAN LOS  
 USUARIOS DE LA ESE IMSALUD**

El objeto de la invitación es contratar la puesta en funcionamiento, instalación de equipos de apoyo tecnológico y adquisición de reactivos e insumos para los laboratorios de la red prestadora de servicios de la E.S.E. IMSALUD, debiendo entregar el proponente en apoyo tecnológico.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.

San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007

<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. <b>IMSALUD</b>	CODIGO: PA-GD-MA- 08	F.A: 19-12- 2014
	SUBGERENCIA DE ATENCION EN SALUD	VERSION: 1ª.	Página 2 de 3

**2. PRESUPUESTO OFICIAL:** El contrato a suscribirse no tiene valor predeterminado y no contará con certificado de disponibilidad presupuestal.

Sin embargo para todos los efectos fiscales el valor del contrato inicial para el “SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS RELACIONADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SEGÚN LOS PARAMETROS Y LOS DEMÁS QUE EN ADELANTE PUEDA REQUERIR, PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE DEMANDAN LOS USUARIOS DE LA ESE IMSALUD”

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

En atención a la cuantía del objeto a contratar igual o superior a 350 SMMLV de conformidad con el artículo 28 del estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante acuerdo No 006 del 04 de septiembre de 2014, aprobado por la junta directiva en las normas del código civil, el código de comercio y las demás normas del derecho privado vigentes este corresponde a contratación por solicitud Pública de ofertas

### **4. DOCUMENTOS**

El proponente deberá presentar los documentos requeridos en los Pre pliegos de condiciones del proceso de solicitud pública a celebrarse.

**5. FORMA DE PAGO:** el pago se hará en actas parciales conforme a las entradas realizadas, previa entrada de los insumos a la farmacia de la ESE IMSALUD, la factura correspondiente y certificación de cumplimiento por el funcionario que designe como supervisor.

**6. DURACION:** la duración del contrato que se celebre será de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES** contados a partir de la aprobación de garantías.

**7. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el contrato que resulte se pagara con cargo al rubro 22120101 Material Médico Quirúrgico, Odontológico, Laboratorio, rayos X, Promoción y Prevención vigencia 2016

**8. TIPO DE CONTRATO:** teniendo en cuenta el valor presupuestado y las cuantías de contratación fijadas para la ESE IMSALUD, y la forma de pago se deberá celebrar un Contrato de Suministro.

### **9. RIESGOS:**


- **Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD:** a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos devorados de los riesgos que se listan a continuación:

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.

**Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.**

**San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007**

**<http://www.imsalud.gov.co>**

	Empresa Social del Estado E.S.E. <b>IMSALUD</b>	CODIGO: PA-GD-MA- 08	F.A: 19-12- 2014
	SUBGERENCIA DE ATENCION EN SALUD	VERSION: 1ª.	Página 3 de 3

➤ Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

• **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

**10. GARANTIAS:** De conformidad en lo previsto en el artículo 32 del Acuerdo 006 de 2014 Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD, el contratista deberá constituir a favor de la ESE IMSALUD póliza de garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** por el 10% del valor total del contrato y por un término igual a la duración del contrato y el de su duración
- **Calidad de los bienes suministrados:** en una cuantía igual al 10% del valor del contrato, por el término de su duración y liquidación.
- **Responsabilidad Civil Extra contractual,** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.

**11. CONCLUSION:** con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Atentamente

**ORIGINAL FIRMADO**

**ANDREA GALVIS**

Coordinadora de Bacteriología

ESE IMSALUD